

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 187.

Viernes 22 de Mayo.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 20 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Exposición al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribucion de Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matricula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 21 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Pueblos.

Padrón industrial.

Granadilla.

Repartimiento de riqueza urbana.

Carcaboso.

Padrón de cédulas personales.

Navalvillar de Ibor,
Torremocha.

Padrón de edificios y solares.

Navalvillar de Ibor,
Montánchez,
Garvin.

Exposición del repartimiento de Territorial.

Cabezabellosa.

Cabañas.

Alcollarín.

Almaráz.

Mohedas.

Portage.

Santibañez el Bajo.

Mata de Alcántara.

Hervás.

Villar del Pedroso.

Eljas.

Casar de Cáceres.

Valdefuentes.

Carcaboso.

Navalvillar de Ibor.

Granadilla.

Tornavaças.

Holguera.

Torrejon de Santa María.

Garvin.

Botija.

Torrejon el Rubio.

Romangordo.

Gargantilla.

Carbajo.

CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de montes.

Distrito de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador en circular fecha 24 de Enero últi-

mo, inserta en el Boletín oficial número 121, teniendo en cuenta el Reglamento aprobado por mencionada autoridad en 18 del pasado Marzo, y previo examen de los antecedentes respectivos, esta Jefatura confirma en las plazas de Guardas locales de los montes y terrenos públicos de esta provincia, á los que en la actualidad los desempeñan, excepto los de los pueblos cuya relación se detalla á continuación y para cuya provision de los citados cargos se concede el plazo de un mes, á contar desde la fecha, con objeto de que los sujetos que reuniendo las condiciones, deseen ser colocados, se dirijan, mediante exposicion escrita de su puño y letra, á este Distrito, acompañando los documentos correspondientes.

Lo que por medio del presente periódico oficial se comunica á los Sres. Alcaldes para su inteligencia y efectos oportunos.

Cáceres 20 de Mayo de 1896.
—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

Pueblos que se citan.

Guijo de Galisteo.
Aceituna.
Gargantilla.
Santibañez el Bajo.
Acebo.
Eljas.
Gata.
Torrecoilla de los Angeles.
Cuacos.
Cabañas.
Cañamero.
Garciaz.
Peraleda de la Mata.
Cabezabellosa.
Malpartida de Plasencia.
Tejeda.
Serradilla.
Casas del Monte.
Majadas.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niños.

Los Sres. opositores á la Escuela superior de Arroyo del Puerco, única vacante en este distrito universitario, se servirán concurrir á esta Universidad el dia 1.º del próximo mes de Junio, á las nueve de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios de oposicion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción 39 de las aprobadas por Real orden de 23 de Octubre de 1894, para la ejecucion del Reglamento de provision de Escuelas de 27 de Agosto anterior.

Salamanca 18 de Mayo de 1896
—El Presidente, Pascual Testór.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES.

RELACION de los descubiertos que por atrasos tienen á la Caja provincial de Instrucción pública los Ayuntamientos que á continuación se detallan y cuya publicacion se hace en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Mayo actual, á fin de que los dichos Ayuntamientos, consignent en sus presupuestos de 1896 á 97 por sextas partes el importe de los anunciados descubiertos, sin cuyo requisito no merecerán la aprobacion del Gobierno civil.

	Pesetas. Cts.
Brozos	» 52
Carvajo	» 15
Estorninos	1744 8
Herreruela	100 51
Mata de Alcántara	1955
Salorino	235 9
Santiago de Carvajo	68 24
Villa del Rey	1805 74

Zarza la Mayor.....	768	30
Aldea del Cano.....	106	55
Albalá.....	44	3
Arroyomolinos de Montan- chez.....	41	81
Cedillo.....	41	91
Hinojal.....	»	1
Navas del Madroño.....	287	39
Santiago del Campo.....	»	90
Sierra de Fuentes.....	»	1
Talaván.....	121	79
Torreorgáz.....	»	82
Valencia de Alcántara..	»	2
Campo (villa).....	248	72
Casas de Don Gomez....	1200	69
Casillas de Coria.....	77	70
Guijo de Galisteo.....	28	16
Huélaga.....	1296	41
Morcillo.....	8	38
Portage.....	469	5
Pozuelo.....	»	2
Riolobos.....	8	60
Villanueva de la Sierra..	7	32
Berzocana.....	26	72
Cabañas.....	9	18
Campo (lugar).....	64	64
Cañamero.....	208	40
Guadalupe.....	»	1
Madrigalejo.....	3255	50
Robledollano.....	»	2
Aceituna.....	17	74
Cabezo.....	203	55
Casar de Palomero.....	20	28
Casares.....	94	13
Casas del Monte.....	»	1
Cerezo.....	24	32
Garganta de Béjar.....	54	96
Gargantilla.....	68	51
Guijo de Granadilla.....	»	2
Marchagaz.....	615	49
Mohedas.....	5319	55
Nuñomoral.....	86	36
Pesga.....	14	16
Pinofranqueado.....	2	99
Rivera-Oveja.....	2215	12
Santa Cruz de Paniagua y Bronco.....	35	85
Santibañez el Bajo.....	585	31
Segura.....	8	32
Zarza de Granadilla.....	»	1
Hoyos.....	999	96
San Martín de Trevejo...	10	
Torre de Don Miguel.....	197	22
Valverde del Fresno....	127	51
Aldeanueva de la Vera...	26	3
Belvis de Monroy.....	188	64
Berrolejo.....	84	98
Campillo de Deleitosa...	148	31
Casas del Puerto.....	»	17
Castañar de Ibor.....	»	2
Fresnedoso.....	114	41
Millanes.....	33	44
Navalvillar de Ibor.....	34	76
Peraleda de San Román..	1462	
Robledillo de la Vera....	»	34
Romangordo.....	1502	76
Saucedilla.....	12	64
Talaveruela.....	»	50
Valdecañas.....	24	52
Valdelacasa.....	186	67
Arco.....	886	45
Arroyomolinos de la Vera.	962	11
Barrado.....	2290	48
Cabezabellosa.....	284	27
Cabezuela.....	90	49
Cabrero.....	525	51
Carcaboso.....	237	42
Casas de Millan.....	»	2
Gargüera.....	11	4
Montehermoso.....	238	65
Navaconcejo.....	1153	7
Pasarón.....	31	13
Tejada.....	59	68
Tornavacas.....	»	1
Torremenga.....	2	42
Valdeobispo.....	417	57
Botija.....	26	20
Conquista.....	1	1
Cumbre.....	3216	27
Deleitosa.....	71	73
Escorial.....	74	35
Plasenzuela.....	71	96
Puerto de Santa Cruz....	»	1
Salvatierra de Santiago..	5692	30
Santa Ana.....	3118	74
Santa Cruz de la Sierra..	10320	

Torrejón el Rubio.....	5801	79
Torre de Santa María....	25	25
Valdefuentes.....	2300	48
Valdemorales.....	5632	79
Zarza de Montánchez....	18	89

Cáceres 20 de Mayo de 1896.—El Gobernador Presidente, Federico Belmonte.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.

Zona de Montánchez.

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Juan Rivera Duque, Agente Ejecutivo de Hacienda de la Zona de Montánchez por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencias dictadas por esta Agencia con fecha 11 de Abril en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución de impuesto de Derechos Reales, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

D. Miguel Rubio Alonso en representación del menor Vicente Rubio Campos.—Una casa sita en la calle de Puente; que linda por la derecha entrando, con casa de Juan Campos; izquierda, con posada de Manuel Nacarino y otros, espalda, con olivar de José Sanchez, con utilidad de 18 pesetas.....	450
--	-----

La subasta se efectuará en la casa de la Posada Nueva Plaza de esta localidad, el día 22 de Mayo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Casas de Don Antonio á 1.º de Mayo de 1896.—El Agente, Juan Rivera.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES.

Tercer trimestre de 1895 á 1896.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1895 a 1896 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2741	34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	136495	42
Cargo.....	139236	76
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	114006	95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	25229	81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	638 58	166 66	805 24
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	113337 44	99360 93	212698 37
5 Instrucción pública.....	3934 27	7669 84	11604 11
6 Beneficencia.....	12150 90	16816 58	28967 48
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	254	446 50	700 50
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enagenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	11538 35	11538 35
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	79 50	496 56	576 6
Cargo.....	130394 69	136495 42	266890 11

PAGOS.

1 Administración provincial.....	39192 54	15724 79	54917 33
2 Servicios generales.....	3182 50	5592 10	8774 60
3 Obras obligatorias.....	3833 89	391 75	4225 64
4 Cargas.....	871 60	1045 50	1917 10
5 Instrucción pública.....	6491 32	31273 44	37764 76
6 Beneficencia.....	45184 63	44403 87	89588 50
7 Corrección pública.....	19302 63	8899 98	28202 61
8 Imprevistos.....	1079 75	2100	3179 75
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	»	»	»
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	8514 49	4575 52	13090 1
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimientos de fondos ó suplementos.....	»	»	»
Data.....	127653 35	114006 95	241660 30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cáceres á 1.º de Abril de 1896.—El Depositario, Jacinto Hurtado Calaff.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Cáceres á 1.º de Abril de 1896.—El Contador, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, Nafria.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CONTINUA LA RELACION demostrativa de los compradores y redimientes de censos que no han utilizado el plazo extraordinario que se les concedió por el artículo 34 de la Ley de 16 de Abril de 1895, para solventar sus descubiertos con la Hacienda, y que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 35 de la misma.

NOMBRE DEL INTERESADO	Procedencia del censo ó de la finca.	SU CLASE Y DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	Importe de la adjudicación ó redención.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los plazos de los plazos	Tomo y folio de la cuenta.
				Ptas.	Cts.		
D. Manuel Hernandez.....	Clero.....	Once olivos al sitio de las Lanchas.....	Villamiel.....	142 75	19 y 20.....	14 28	9— 69
El mismo.....	..	26 id. á las Arrelvas.....	Idem.....	179	19 y 20.....	17 90	»— 70
El mismo.....	..	Seis id. á las id.....	Idem.....	52 75	19 y 20.....	5 28	»— 70
El mismo.....	..	14 id. á la Navamojada.....	Idem.....	55 26	19 y 20.....	5 55	»— 71
El mismo.....	..	Seis id. á la Barranca.....	Idem.....	33 50	19 y 20.....	3 3	»— 71
D. Isidro Morales.....	..	Un olivar al sitio del Sierro.....	Almaráz.....	300	2 al 20.....	285	»— 73
Eladio G. Membrillera.....	..	Dos partes de la Dehesa de la Higuera.....	Brozas.....	2906 25	20.....	145 52	»— 86
Juan Garcia Jimeno.....	..	Un pedazo de tierra de 2 fanegas al sitio de la Frailiga, procedente de la Memoria de Camacho.....	Barrado.....	225	9 al 20.....	135	»— 101
El mismo.....	..	Un huerto al sitio del Lagar.....	Idem.....	150	2 al 7 y 9 al 20.....	155	»— 102
El mismo.....	..	Diferencia dejada de ingresar y otorgar obligaciones por la compra anterior.....	Idem.....	281 25	2 al 7 y 9 al 20.....	119 25	»— 106
El mismo.....	..	Un huerto con cinco morales, de celemin y medio de cabida al sitio del Peso.....	Idem.....	175	7 al 20.....	119	»— 126
El mismo.....	..	Cuatro castaños al sitio del Atajo.....	Idem.....	57 50	3 al 7 y 9 al 20.....	29 64	»— 137
El mismo.....	..	Una tierra con tres castaños al sitio de Fuente-fria.....	Idem.....	112 50	8 al 20.....	73 13	»— 138
D. José Molinero.....	..	Una cuadrilla de tierra titulada Romeral.....	Alcantara.....	76 50	2 al 20.....	72 58	»— 149
El mismo.....	..	Una tierra de 6 fanegas titulada de las Animas.....	Idem.....	250	2 al 20.....	237 50	»— 164
D. Angel Martinez.....	..	Un pedazo de terreno de tres celemines y dos cuartillos al sitio de Moraleja.....	Torremocha.....	237 50	2 al 20.....	225 63	»— 171
El mismo.....	..	Una suerte de tierra al sitio de Cerro de la Carraba.....	Idem.....	162 50	2 al 20.....	154 38	»— 171
El mismo.....	..	Un pedazo de terreno á la Moraleja.....	Idem.....	237 50	2 al 20.....	225 63	»— 172
D. Matias Rosado.....	..	Una tierra al sitio de la Gloriosa.....	Valencia de Alcantara.....	452 50	8 y 12.....	67 50	»— 177
El mismo.....	..	Una viña, sitio de Caño de la Membrena.....	Plasencia.....	575	15 al 20.....	201 25	»— 198
D. Manuel Buitrago.....	..	Un olivar al sitio de la Florida.....	Idem.....	7500	4 al 20.....	5450	»— 198
El mismo.....	..	Dos olivares.....	Portezuelo.....	495	4 al 20.....	165 50	10— 185
D. Anastasio Arias.....	..	Una parte en la Dehesa Trincon Maimon Agostina.....	Alcantara.....	3006 25	9 al 20.....	150 31	»— 254
Guillermo Rino.....	..	Un cercado murado.....	Villas Buenas.....	150	7 al 20.....	105	»— 307
Cruz Velazquez.....	..	Cerro id. id.....	Idem.....	200	7 al 20.....	120	»— 308
El mismo.....	..	Cinco suertes de tierra con olivos.....	Idem.....	1225	7 al 20.....	857 50	»— 309
El mismo.....	..	Un molino harinero.....	Idem.....	1900	4 y 7 al 20.....	1425	»— 378
D. Fernando Perez.....	..	Dos suertes de terreno Fuente de Sta. María.....	Robledillo de Gata.....	1600	5 al 20.....	1120	11— 40
Cruz Velazquez.....	..	Una suerte de 17 olivos al Pago del Castañó.....	Idem.....	200	17 al 20.....	20	»— 287
Ignacio Palomar.....	..	Un huerto á la Fontanilla.....	Serrejón.....	70	2 al 20.....	66 50	12— 197
Cayetano Dominguez.....	..	Una parte menor en la dehesa Manantío.....	García.....	362	5 y 6.....	36 20	»— 261
Matias Rosado.....	..	Un prado titulado de la Cañada de cuatro celemines.....	Brozas.....	200	15 y 19.....	20	»— 302
Pedro Alvarez.....	..	Las suertes núm. 36 y 37 de la Dehesilla de los propios.....	Cabrero.....	1725	4 al 10.....	4195 75	1— 163
José Rubio Amor.....	Propios.....	Derecho de labor de una tierra de veinticuatro fanegas, nominada de Balde-loidero.....	Arroyo del Puerto.....	387 50	7.....	160 50	»— 258
Pedro Rino.....	..	El monte alto y derecho de aportar de la Dehesa Ahijacillo de Pantoja.....	Trujillo.....	1400	5 al 10.....	840	»— 284
José Rubio Amor.....	..	Diferencia ingresada de menos por la compra de una tierra de 40 fanegas al sitio de Cañada alta.....	Casar de Cáceres.....	2032 50	10.....	2 50	2— 117
Pedro Tovar Sanchez.....	..	Un batido llamado Aguas blancas, de los propios del Pedroso.....	Portage.....	3200 20	10.....	520	4— 33
José de la Riva.....	..	Otro id. Boca del Cañal de los id.....	Idem.....	4725	10.....	378	»— 34
El mismo.....	..	Otro id. Pedriza de Abajo, de los id. de Pescaza y Pedroso.....	Idem.....	3400	10.....	264	»— 54
El mismo.....	..	Un Egipto llamado Grande.....	Forviscoso.....	2076 25	7.....	273 13	»— 278
D. Antonio Concha.....	..	Una tierra á la Fuente de Mal-nombre.....	Torremocha.....	188	3 al 10.....	152 50	»— 228
Martin Villalonga.....	..						

(Continuará.)

ALMARÁZ

Subasta de aguas.

El día 31 del mes actual y hora de las doce de la mañana á una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Ayuntamiento, la primera subasta de aguas sobrantes de las charcas y pozos de esta villa, bajo el tipo de 25 pesetas y con sujeción á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si no hubiera licitadores en la primera se celebrará la segunda el día 7 de Junio próximo á la misma hora que la anterior y en la cual se admitiran proposiciones por las dos terceras partes del tipo primitivo.

Almaráz 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Laureano Rodriguez Martin.

CASTAÑAR DE IBOR.

(Convocando á la segunda subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva)

El día 20 de Mayo corriente tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la segunda subasta (por falta de licitadores en la primera) á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1896-97 y horas de diez á doce de su mañana y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 7.014 pesetas y 21 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición, el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestar, consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será la del 2 por 100 del importe del tipo mínimo expresado, y los precios máximos á que podrá venderse serán los que debidamente se hayan acordados por el Ayuntamiento y constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta ó sean los dos tercios del de la anterior equivalente á la suma de 4.676 pesetas 14 céntimos y que esta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor.

Castañar de Ibor á 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Benigno Bayán.

PESCUEZA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta, á la exclusiva de las especies de consumos tarifadas en esta localidad bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, cuya subasta tendrá lugar á las once de su mañana.

A falta de licitadores se celebrará

la segunda á los diez días siguientes y á la misma hora; y caso negativo, tendrá lugar la tercera y última á los siguientes diez días y á expresada hora con las modificaciones que la ley previene.

Lo que se hace público para conocimiento de quien desee interesarse en la subasta.

Pescueza 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Anacleto Montero.

TORREQUEMADA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el año económico de 1896 á 97 y horas de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro, y recargos, es el de 8.190 pesetas y 5 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 4.241 pesetas 18 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviere efecto, se verificará una se-

gunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta no diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera sirviendo de tipo las dos terceras del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Torrequemada á 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Martin.

ALDEACENTENERA.

Subasta de consumos.

En el primer domingo siguiente al plazo de diez días que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y hora de diez á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta libre del jabón duro y blando por todo el año económico de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento del público y vecindario en general.

Aldeacentenera 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Tovar.—El Secretario, Emilio Murillo.

En el primer domingo siguiente al plazo de diez días que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á la exclusiva de las especies de vinos, aguardientes, aceite y carnes frescas por todo el año económico de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y vecindario en general.

Aldeacentenera 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Tovar.—El Secretario, Emilio Murillo.

CABEZABELLOSA.

Subasta de Consumos.

Al décimo día de inserto este anuncio en el Boletín oficial, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante una Comisión del Ayuntamiento la primera subasta de arriendo de los ramos de consumo de este pueblo durante el año próximo de 1896-97 bajo el tipo con recargos de 1377 pesetas 92 el vino, aguardientes alcoholes y licores á la exclusiva, y con libertad en las ventas, los demás ramos bajo el de 2207, 4 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente y está al público en la Secretaría municipal y acto del remate.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del que desee licitar y esté en actitud de poderlo hacer.

Cabezabellosa 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Aquilino Peña.

HERGUIJUELA.

Subasta de consumos.

No habiendo dado resultado el encabezamiento gremial voluntario propuesto para el grupo de granos, jabón duro y blando, carbon vegetal y sal común, ni el arriendo á la exclusiva de venta al por menor del grupo de carnes, aceite y vinagre continuando el ensayo de medios por el orden que fueron adoptados para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se anuncia el arriendo á libre venta de todos los ramos expresados bajo el tipo de 2832 pesetas 23 céntimos que importa el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y condición y 100 por 100 de recargo municipal, exceptuando de este último gravamen la sal y condiciones estipuladas en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría.

La licitación será por pujas á la llana, celebrándose la primera subasta á los diez días de publicada en el Boletín oficial, de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, siendo preciso para hacer proposición el depósito previo del 2 por 100.

La adjudicación recaerá en favor del mejor postor, quien estará obligado en el acto á prestar fianza del 25 por 100 del precio del remate ó exhibir en otro caso vecino del pueblo que le garantice á satisfacción del Ayuntamiento, ó de la comisión municipal que le represente.

Si la primera subasta no tuviera efecto en todo ó en parte se efectuará la segunda y última trascurrido otro periodo de diez días á igual hora y en el propio local sirviendo en ella de tipo las dos terceras partes del presupuesto de los ramos que proceda licitar.

Herguijuela 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

Subasta de consumos.

El 31 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su casa Casa Consistorial la primera subasta á venta libre de los derechos y recargos de consumos de este pueblo, para el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo total del cupo del Tesoro y recargos de 6918 pesetas 8 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación: la subasta de todas las especies de Consumos á venta libre se ha de verificar por pujas á la llana:

El arrendatario ó arrendatarios para hacer proposiciones necesitan tener depositado en la Caja municipal el importe del 2 por 100 del valor del ramo ó ramos que la proposición abraza: la fianza que ha de prestar el rematante ó rematantes, será la de la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo en metálico ó personal á juicio del Ayuntamiento, siendo preferida la de metálico.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento del que quiera interesarse en mencionada subasta.

Peraleda de San Roman á 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Urbano Redondo.

CACERES.

Imp. de Nicolás M. Jiménez.